

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

10562 *CONEI COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INVERSIONES, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA) GIGA GAME SYSTEM, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ESCINDIDA) BRAKER Y CONEI, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA SEGREGACIÓN Y DE LA ESCISIÓN Y SOCIEDAD ABSORBENTE) TRICAPE 98, S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que, en fecha 22 de noviembre de 2016, los respectivos socios únicos de Braker Y Conei, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Beneficiaria" o "Sociedad Absorbente"), Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Segregada"), Giga Game System, S.L., Sociedad Unipersonal ("Sociedad Escindida") y Tricape 98, S.L. ("Sociedad Absorbida"), han aprobado, según corresponda, las siguientes operaciones:

(i) segregación de Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Segregada), consistente en el traspaso en bloque del negocio inmobiliario a favor de favor de Braker Y Conei, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio social del referido negocio;

(ii) escisión parcial de Giga Game System, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Escindida), consistente en el traspaso en bloque del negocio financiero a favor de Braker y Conei, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Beneficiaria), la cual adquirirá por sucesión universal el patrimonio social del referido negocio. Como consecuencia de la escisión parcial, la Sociedad Escindida reducirá su capital social en la cuantía necesaria; y

(iii) fusión por absorción de Tricape 98, S.L. (Sociedad Absorbida) por parte de Braker y Conei, S.L., Sociedad Unipersonal (Sociedad Absorbente), con la consiguiente disolución y extinción de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los elementos del activo y pasivo, así como los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en las operaciones de segregación, escisión parcial y fusión a obtener de manera gratuita el texto íntegro de los acuerdos de reestructuración adoptados, según corresponda, así como los balances que sirven de base a cada una de las operaciones, según corresponda. Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en las antedichas operaciones, de su derecho de oponerse a las mismas en el plazo y términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 22 de noviembre de 2016.- Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L., Sociedad Unipersonal, administrador único de Braker Y Conei, S.L., Sociedad Unipersonal y Giga Game System, S.L.,

Sociedad Unipersonal, representada por D^a. Núria Lao Mulinari. Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L., Sociedad Unipersonal, administrador único de Tricape 98, S.L., representada por D. Juan Lao Hernández. Conei Corporación S.XXI, S.L., administrador único de Conei Compañía Internacional de Inversiones, S.L., Sociedad Unipersonal, representada por D^a. Núria Lao Mulinari.

ID: A160086227-1